

Universidad de Lima

Facultad de Derecho

Carrera de Derecho



**EXPEDIENTE CIVIL NO. 00704-2014-0-0405-
JM-CI-02 SOBRE: OTORGAMIENTO DE
ESCRITURA PÚBLICA**

**EXPEDIENTE LABORAL NO.00076-2014-0-
0401-JR-LA-03 SOBRE: PAGO DE
BENEFICIOS SOCIALES**

Trabajo de suficiencia profesional para optar el Título Profesional de Abogado

Giacomo Bacigalupo Loayza

Código 20100109

Lima – Perú

2020

EXPEDIENTE CIVIL NO. 00704-2014-0-0405-JM-CI-02 SOBRE:

OTORGAMIENTO DE ESCRITURA PÚBLICA

Materia: Otorgamiento de Escritura Pública

Nº de Expediente: 00704-2014-0-0405-JM-CI-02

RESUMEN

El demandante interpuso demanda de otorgamiento de escritura pública contra la demandada a fin de que ésta cumpla con formalizar el contrato de compraventa de la parcela 55 del Asentamiento 5, de la Sección D, de la Primera Etapa del Proyecto Majes, del distrito de Majes, Provincia de Caylloma, Departamento de Arequipa que suscribieron mediante contrato privado con firmas legalizadas, por lo que es necesario analizar si corresponde otorgar la escritura pública solicitada y si la demandada tiene la obligación de otorgarla.

EXPEDIENTE LABORAL NO.00076-2014-0-0401-JR-LA-03 SOBRE: PAGO DE BENEFICIOS SOCIALES

Materia: Pago de Beneficios Sociales

Nº de Expediente: 00076-2014-0-0401-JR-LA-03

RESUMEN

En el presente caso, se tiene que por escrito del 5 de junio de 2014, subsanado el 23 de junio de 2014, un trabajador interpuso demanda contra su ex empleador, a fin de que le pague la suma de S/. 49,987.50 nuevos soles, por el periodo comprendido entre el 27 de mayo de 2013 al 4 de marzo de 2014, por los siguientes conceptos: 1) Compensación por tiempo de servicios la suma de S/2,250.00 nuevos soles. 2) Gratificaciones no otorgadas, la suma de S/. 500.00 nuevos soles por el periodo entre el 27 de mayo de 2013 al 31 de julio de 2013, y la suma de S/. 3,000.00 nuevos soles por el periodo trabajado entre el 1 de agosto al 31 de diciembre de 2013. 3) Por horas extras la suma de S/. 16,637.50 nuevos soles, por haber trabajado 4 horas extras diarias. 4) El pago de las remuneraciones insolutas la suma de S/ 27,600.00 nuevos soles. Asimismo, que se le pague una indemnización por despido injustificado por la suma de S/. 3,450.00 nuevos soles por el

periodo trabajado entre el 27 de mayo de 2013 al 4 de marzo de 2014, ello por no tener razón de despedirlo.

